

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GALVEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los obligados al pago de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre de 2009, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 20 de julio y finalizará el día 20 de septiembre del año 2009.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, además del interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, autorizadas para tal fin, tal como autoriza el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación promulgado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio.

Los recibos que no hayan sido objeto de domiciliación podrán ser retirados por los contribuyentes en la oficina municipal de recaudación, sita en el Ayuntamiento de Gálvez, plaza del Generalísimo, número 1, en días laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gálvez 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-7641